

*DECRETO 528/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 529/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Masnou (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Masnou (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mataró (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 530/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Bellpuig (Lérida).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Bellpuig (Lérida), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centros dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras

y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 531/1967, de 2 de marzo, de transformación en mixto del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de la Corporación Local de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).*

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, sobre la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda transformado en Centro mixto el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de la Corporación Local de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Artículo segundo.—El Colegio seguirá dependiendo académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares (Madrid).

Artículo tercero.—Queda subsistente el artículo primero del Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), por el que fué adoptado el Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 532/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 533/1967, de 2 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero,